

**BERTOT TRIANA, HAROLD;
GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS;
RODRÍGUEZ CEDEÑO,
VÍCTOR. *Venezuela entre la
justicia internacional y el
desafío de la impunidad,*
Iustel, 2026, 204 pp.**

IGNACIO ÁNGEL PÉREZ MACÍAS*

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 20, No. 1, (julio de 2026), pp. 488-492.
ISSN: 1988 – 0618. DOI: <https://doi.org/10.20318/reib.2026.10620>. ORCID: 0000-0002-5125-5439

Para Venezuela que sufre, la primera palabra. Tomo prestada —adaptándola al presente— la expresión de un gran escritor latinoamericano. Mientras redacto esta reseña, Venezuela vuelve a enfrentarse al dolor provocado por un devastador terremoto que ha dejado víctimas mortales, desaparecidos, miles de heridos y cuantiosos daños materiales. Ante esa tragedia, la primera palabra solo puede ser de solidaridad. Pero, junto a este sufrimiento, persiste otro dolor, de origen humano: el que producen las violaciones graves de derechos humanos, la erosión de las instituciones democráticas y la impunidad. Precisamente sobre estas cuestiones reflexiona esta obra, desde la convicción de que el Derecho Internacional Público (DIP) continúa siendo un instrumento imprescindible para proteger la dignidad humana cuando los mecanismos internos dejan de ofrecer respuestas eficaces.

Presenta, además, un especial interés por el momento en que ve la luz. Elaborada poco después de los acontecimientos del 3 de enero de 2026 y de la detención y traslado de Nicolás Maduro a Estados Unidos, asume el reto de analizar un escenario

* Doctor en Derecho. Abogado y Profesor Asociado del área de Derecho Internacional Público en la Universidad Carlos III de Madrid. Colaborador en CUNEF Universidad. Correo electrónico: igperezm@der-pu.uc3m.es.

extraordinariamente reciente sin renunciar al rigor científico. Aunque no todos los capítulos giran directamente en torno a ese episodio, su influencia *sobrevuela* buena parte del volumen. Con acierto, la obra recuerda —en certeras palabras de Harold Bertot— que el análisis crítico de determinadas actuaciones estatales nunca puede confundirse con una defensa de la impunidad de los presuntos crímenes cometidos en Venezuela.

Desde el inicio el lector comprende que no se encuentra ante una obra concebida al calor del debate político coyuntural, sino ante un estudio jurídico de largo alcance. La crisis venezolana se contempla como un fenómeno que trasciende el ámbito interno y cuyas implicaciones afectan al sistema interamericano y a la comunidad internacional. De ahí el diálogo constante entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Penal y otras ramas del DIP, configurando una *visión poliédrica* de la realidad venezolana que difícilmente admitiría aproximaciones unidimensionales. Cada autor aborda una dimensión distinta del problema sin contradecir las demás; al contrario, las diferentes perspectivas terminan complementándose y enriqueciendo la comprensión del conjunto. Así, el caso venezolano deja de ser únicamente el objeto de estudio para convertirse en un *verdadero laboratorio* desde el que reflexionar sobre algunos de los desafíos más complejos que afronta hoy el DIP.

Bajo la dirección de Harold Bertot Triana, Juan Carlos Gutiérrez y Víctor Rodríguez Cedeño, los doce capítulos responden a una arquitectura cuidadosamente diseñada. Cada contribución anuncia la cuestión que pretende resolver, desarrolla su itinerario argumental y concluye sintetizando sus principales aportaciones. A ello se suma una circunstancia que me sorprendió especialmente: las inquietudes que suscita un capítulo encuentran continuidad en los sucesivos, generando la impresión de asistir a una genuina *conversación académica* más que a una simple sucesión de estudios independientes.

Las «Palabras previas» de Castor Díaz Barrado cumplen una función decisiva. Lejos de limitarse a presentar el volumen, ofrecen una auténtica *hoja de ruta* intelectual. Desde su profundo conocimiento de la realidad latinoamericana, el autor sitúa la crisis venezolana en el contexto del debilitamiento del multilateralismo y del deterioro de los procesos de cooperación regional, al tiempo que reivindica la vigencia del DIP como instrumento indispensable frente a las violaciones más graves de los derechos humanos. Es un lujo contar con un prólogo de semejante altura.

La solvencia científica del libro descansa igualmente sobre la calidad de las fuentes empleadas. Informes de Naciones Unidas, de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y una abundante jurisprudencia internacional sostienen las afirmaciones de los distintos autores. Los casos internacionales no aparecen aquí como simples referencias eruditas, sino integrados en la argumentación para ilustrar los problemas jurídicos que plantea la realidad venezolana.

El recorrido por los capítulos confirma que el propósito no consiste en ofrecer doce aproximaciones paralelas, sino una explicación progresiva de la crisis venezolana. Esa impresión comienza con el trabajo de Iraida A. Giménez, cuya aportación trasciende el caso venezolano para situarlo en las tensiones que atraviesan hoy el

orden jurídico internacional. Su capítulo constituye una excelente *puerta de entrada* al recordar una idea frecuentemente olvidada: las dificultades para hacer efectivo el DIP no significan que haya perdido su fuerza normativa, sino que hacen más necesaria su función limitadora del poder.

La contribución de Aritz Obregón Fernández responde con claridad a una pregunta habitual en nuestras aulas: por qué la existencia de graves violaciones de derechos humanos no legitima, por sí sola, una intervención militar internacional. Su análisis de la «responsabilidad de proteger» expone con rigor los límites que continúan imponiendo la Carta de las Naciones Unidas y el DIP contemporáneo.

Harold Bertot Triana nos conduce hacia uno de los debates más lúcidos y de mayor calado del libro: las consecuencias que puede producir, desde la perspectiva de las inmunidades internacionales, el no reconocimiento de un gobierno extranjero. También se adentra en un terreno escasamente explorado por la doctrina con una pulcritud metodológica ejemplar y ofrece una sólida defensa del valor de las reglas internacionales frente a la tentación de flexibilizarlas para resolver situaciones políticamente complejas.

La perspectiva cambia con el capítulo de Fernando Domínguez Sardou, que incorpora el análisis de la evolución política interna venezolana para explicar cómo el progresivo cierre institucional termina proyectándose hacia la jurisdicción penal internacional. Reconstruye ese proceso con notable claridad, mostrando que la intervención de la Corte Penal Internacional no puede comprenderse aisladamente, sino como consecuencia del progresivo deterioro de los mecanismos internos de control. Quien desee comprender esa evolución encontrará aquí una explicación especialmente esclarecedora y de un gran rigor conceptual.

La obra se adentra en el funcionamiento de la propia Corte Penal Internacional. Juan Carlos Sainz Borgo ofrece una reconstrucción precisa de la actuación de la Fiscalía, permitiendo apreciar las complejidades institucionales y procesales que acompañan una investigación de esta naturaleza. Más que describir acontecimientos, nos invita a reflexionar sobre los desafíos que afronta hoy la justicia penal internacional.

Desde una perspectiva marcadamente técnica, Milagros Betancourt C. aborda el debate relativo a la naturaleza jurídica del Estatuto de Roma y a su incorporación al ordenamiento venezolano. Se trata de uno de esos capítulos imprescindibles porque proporciona los fundamentos dogmáticos sobre los que descansan muchas de las cuestiones desarrolladas en el resto del volumen. La cautela con la que examina las distintas posiciones doctrinales y las dificultades para aplicar directamente el Estatuto de Roma en Venezuela constituye una nueva muestra del rigor que caracteriza a la obra en su conjunto.

Víctor Rodríguez Cedeño aborda una cuestión cuya presencia resultaba imprescindible en una obra dedicada a los desafíos de la impunidad: el examen de los elementos constitutivos de los crímenes de lesa humanidad. Su aportación evita planteamientos retóricos y centra el análisis en los requisitos jurídicos que permiten valorar, en Venezuela, la eventual concurrencia de esta modalidad de crímenes internacionales.

El resultado es un estudio sólido, construido desde un profundo conocimiento del Derecho Penal Internacional y estrechamente vinculado a la práctica de los tribunales internacionales.

Especial relieve adquiere el capítulo de Juan Carlos Gutiérrez, probablemente el más propositivo del volumen. Sin abandonar el rigor jurídico, desplaza la atención hacia las posibles vías de rendición de cuentas, ofreciendo un *mapa de alternativas* que trasciende la actuación de la Corte Penal Internacional y explora mecanismos complementarios para combatir la impunidad. Algunas de sus propuestas podrán suscitar debate —el propio autor reconoce sus dificultades jurídicas y políticas—, pero precisamente esa voluntad de ampliar horizontes constituye uno de los aspectos más valiosos de su trabajo.

La contribución de Jacqueline Hellman Moreno invita al lector a contemplar con cautela el recurso a determinados precedentes históricos (el caso Eichmann), recordando que la gravedad de unos hechos nunca debe conducir a relajar las exigencias sobre las que descansa la jurisdicción universal. Su estudio advierte, con acierto, sobre el riesgo de fundamentar acciones judiciales (detención de Maduro) en la carga simbólica de ciertos precedentes, en detrimento del DIP vigente.

Entre las aportaciones que me despertaron más interés figura la de Luis Manuel Marcano Salazar. El autor desarrolla una de las tesis más novedosas del libro al examinar la eventual responsabilidad penal internacional de determinados agentes diplomáticos cuando su actuación pueda integrarse en estructuras organizadas de criminalidad estatal. Su aportación amplía el foco tradicional del debate y demuestra que el estudio de la responsabilidad internacional del individuo continúa ofreciendo espacios para la reflexión doctrinal más rigurosa.

La dimensión más humana del volumen aparece representada en el trabajo de Carmen Ladrón de Guevara Pascual, que desplaza el *centro de gravedad* desde las instituciones hacia quienes constituyen la razón última de todos los mecanismos internacionales de protección: las víctimas. Su estudio recuerda que los procesos de justicia o de transición democrática deben ajustarse plenamente a los estándares internacionales para garantizar el reconocimiento, la verdad, la memoria, evitar la revictimización y ofrecer una reparación integral. Esa perspectiva conecta con el propio título de la obra, pues la impunidad termina convirtiéndose también en una forma de prolongar el sufrimiento de las víctimas, perspectiva firmemente respaldada por su contrastada trayectoria como abogada y especialista en la materia.

El recorrido concluye con la aportación de Thairi Nazareth Moya Sánchez, otra de las contribuciones más originales del volumen desde el punto de vista conceptual. A partir del caso del Arco Minero del Orinoco, la autora propone la categoría de «criminalidad extractiva» como herramienta analítica para examinar, desde el Derecho Penal Internacional, determinadas formas de violencia vinculadas a la explotación de recursos naturales. Sin anticipar las conclusiones de su estudio, el capítulo invita a reflexionar sobre la posible relevancia jurídico-penal internacional de estos patrones de criminalidad y demuestra cómo el caso venezolano puede abrir nuevas líneas de investigación en un ámbito todavía escasamente explorado.

Quizá algún lector hubiera esperado unas conclusiones generales suscritas por los directores que sintetizaran las principales aportaciones del conjunto. Sin embargo, esa ausencia no se percibe durante la lectura. Cada capítulo ofrece una recapitulación propia y el diálogo constante entre las distintas contribuciones termina proporcionando, de manera natural, esa sensación de unidad. Por eso, debo destacar el excelente trabajo de dirección realizado. Integrar las aportaciones de doce autores procedentes de ámbitos académicos y profesionales diversos constituye siempre una tarea compleja. El lector no aprecia rupturas metodológicas o desequilibrios. Al contrario, la uniformidad expositiva y el diseño intelectual del volumen revelan un cuidado trabajo de dirección.

Existen, además, pequeños detalles que no conviene pasar por alto. El título responde fielmente al contenido y la reflexión sobre la justicia internacional y los desafíos de la impunidad atraviesa efectivamente toda la obra. Incluso la portada (obra de jessica45 en Pixabay)—con la figura de la diosa de la justicia, ciertos elementos que evocan al DIP y una ventana apenas entreabierta hacia la luz— anticipa, con acierto, el mensaje que acompaña al lector desde las primeras páginas: frente a la oscuridad que generan las violaciones graves de derechos humanos, el DIP sigue ofreciendo razones para la esperanza.

El volumen posee un singular valor pedagógico por su escritura clara, ordenada y accesible, pese a su complejidad técnica. Este rigor y esta claridad permiten recomendar su lectura a estudiantes, investigadores y profesionales del DIP y de los derechos humanos.

Al concluir su lectura permanece una convicción difícilmente discutible. Este libro no pretende ofrecer respuestas sencillas a problemas extraordinariamente complejos ni convertir el caso venezolano en un mero objeto de confrontación política. Su verdadera aportación consiste en recordar que la defensa de la dignidad humana exige preservar la fuerza normativa del DIP precisamente cuando las circunstancias actuales invitan al escepticismo.

Si al comenzar estas páginas la primera palabra fue para una Venezuela que hoy vuelve a sufrir, también la última debe dirigirse a ella. Porque, frente a la devastación provocada por la naturaleza o por la acción del ser humano, el DIP quizá no pueda ofrecer soluciones inmediatas, pero sí algo especialmente valioso: un lenguaje común desde el que reclamar justicia, proteger a las víctimas y mantener viva la esperanza de que ninguna forma de impunidad llegue a convertirse en definitiva.